

IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

I. La cláusula segunda del Convenio de 13 de mayo de 2021 establece que:

«El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se compromete a:

- a) Los títulos obtenidos serán valorados, como mérito, en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de la Administración Penitenciaria.
- b) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- c) Impulsar la participación voluntaria y descentralizada de profesionales cualificados en las actividades para las que sean demandados por la UNED, tales como charlas, mesas redondas, presentación de ponencias, etc.
- d) Informar, a solicitud de la UNED, de la condición de trabajador de Instituciones Penitenciarias de los estudiantes interesados en cursar el Programa.
- e) Mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.»

II. Conforme a lo previsto en el apartado a) anterior, la SGIP, actual o próximamente, efectúa o efectuará la valoración de los estudios de:

- Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED)
- Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED)

III. Procedimientos en los que se efectuará la valoración

A. Procedimientos de cobertura de puestos de trabajo por concurso de méritos. Concursos para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos (SSPP) de la SGIP.

A.1. Por lo que se refiere al *Cuerpo de Ayudantes y al Cuerpo Especial*, en el último concurso publicado, en méritos específicos, en el apartado titulaciones (en

el que se recoge un máximo de 2,50 puntos), aparece ya que los estudios indicados se puntuarán de la siguiente forma:

—*Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED)*. 2,25 puntos

—*Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED)*. 1,75 puntos

Al respecto, deben tomarse en consideración dos cosas:

1ª) Las personas con licenciatura ya han alcanzado el máximo de 2,50 puntos, pero las personas con título de grado podrán sumar 0,50 puntos con estos títulos.

2ª) Tomando en consideración la información que ha aportado la UNED sobre el nivel de exigencia académica —exactamente el mismo— a los alumnos que, excepcionalmente, accedan a los estudios de experto sin la titulación requerida y obtengan el correspondiente certificado de aprovechamiento, la propuesta de la Administración es valorarlo al mismo nivel que los títulos.

A.2. Por lo que se refiere al *Cuerpo Superior de Técnicos, Facultativo y de Enfermeros*, los títulos de Máster y Experto se valorarán también en los próximos concursos de provisión de puestos de trabajo a convocar.

B. Procedimientos de cobertura de puestos de trabajo por libre designación. En estos procedimientos las personas solicitantes deben acompañar junto con la solicitud su «currículum vitae», en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Obviamente, en el conjunto de méritos alegados, los estudios de experto y máster deben ser tomados en consideración.

C. Procedimientos de promoción interna

C.1. Del Cuerpo de Ayudantes (Subgrupo C1) al Cuerpo Especial (Subgrupo A2), ambos de Instituciones Penitenciarias. En la última convocatoria consta lo siguiente para la fase de concurso:

«E) *Títulos: Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 6 puntos.*

– *Por estar en posesión de la Licenciatura o Grado en Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Ciencias Empresariales o Grado en Criminología: 2 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 4 puntos.*

– Por estar en posesión del título Experto Universitario en Tratamiento Penitenciario, Experto Universitario en Seguridad Interior, Experto Universitario en Administración Gestión de Centros penitenciarios, y Experto Universitario en Trabajo Penitenciario Formación para el Empleo: 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 puntos.

– Por estar en posesión del título en Máster Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios: 2 puntos. En ningún caso se valorará el título de Experto Universitario que sirva para la obtención del título de Máster Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.»

Obviamente, las menciones a los títulos de experto y máster serán actualizadas de forma que comprendan tanto al programa anterior como al vigente.

C.2. Del Cuerpo Especial (Subgrupo A2) al Cuerpo Superior de Técnicos (Subgrupo A1), ambos de Instituciones Penitenciarias. *En la próxima convocatoria se incluirá la valoración de los títulos de experto y máster, tanto del programa anterior como del vigente.*